

CARL SCHMITT, *La tiranía de los valores*, traducción de Anima Schmitt, edición de Montserrat Herrero, Comares, Granada, 2010, 82 pp. ISBN: 978-84-9836-710-2. (*Die Tyrannei der Werte*, 1960).

CARL SCHMITT, *La tiranía de los valores*, traducción de Sebastián Abad, prólogo de Jorge E. Dotti, Hydra, Buenos Aires, 2010, 163 pp. ISBN: 978-987-24866-0-0. (*Die Tyrannei der Werte*, 1960).

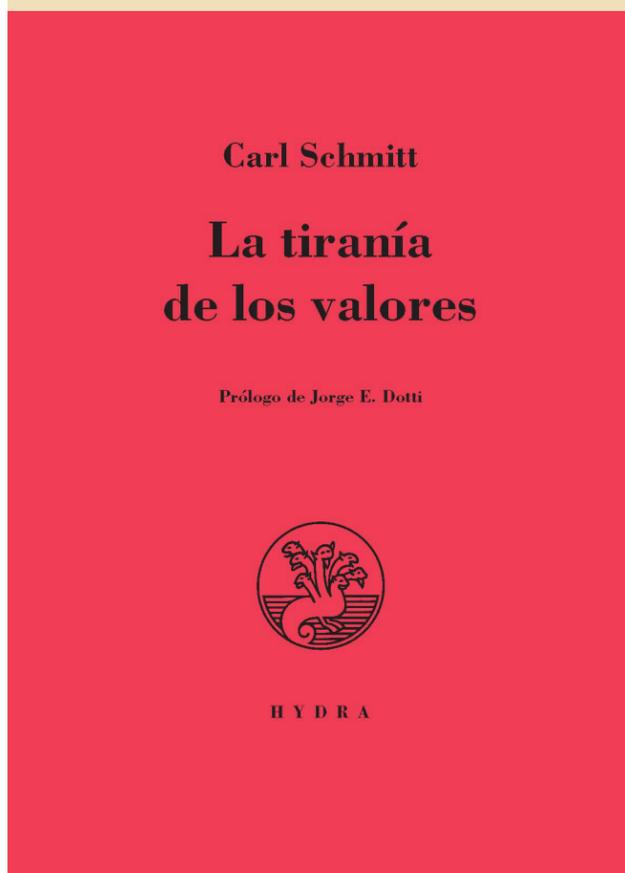
**E**n esta recensión nos hacemos cargo de las dos ediciones de *La tiranía de los valores* (*Die Tyrannei der Werte*) que han sido publicadas en castellano recientemente por las editoriales Hydra y Comares. Con anterioridad<sup>1</sup> realizamos un análisis de lo que el escrito de Carl Schmitt ponía de manifiesto, tratando de centrar nuestra atención en la tesis y argumentaciones del jurista alemán. Aquí el estudio que emprendemos amplía esta meta; sumándonos a lo que en sus comentarios M. Herrero y J. E. Dotti han tratado de mostrar prologando y epilogando el texto de Schmitt en sendas ediciones, nos dirigimos al horizonte de comprensión teológico-político que el jurista alemán mantiene como referencia en este ensayo sobre los valores. Herrero y Dotti son ambos estudiosos y bien conocedores del pensamiento de Schmitt. Subrayan la relevancia de tal ensayo desde el contexto en que es redactado, descubriéndolo desde la perspectiva de otros grandes autores: Nietzsche en el caso de la primera y Marx en el del segundo. Los dos pensadores alemanes, cuya obra forma parte de las raíces de la filosofía del siglo XIX hasta nuestros días, están sumamente presentes en el

texto de Schmitt aunque, al modo en que se inicia la Introducción de la *Fenomenología del Espíritu*, no reciben una referencia explícita; como sucede también con esos célebres párrafos de Hegel, cada expresión ha sido medida.

Schmitt no necesita presentación ante el público español que haya estado atento al devenir político y jurídico de Alemania. Podríamos pensar que, sin embargo, siendo reconocido internacionalmente, no ha sido nuestro país el más idóneo para acoger su

obra. Nada más lejos de la realidad. Si aquí comenzamos obviando que el pensamiento de Schmitt, al menos en sus mayores logros, es conocido incluso por aquellos que no son especialistas en política o en derecho, se debe al hecho de que haya sido difundido abiertamente en España gracias a algunos intelectuales como el jurista Álvaro d'Ors.

*La tiranía de los valores* fue publicada como ensayo en castellano por vez primera en la *Revista de Estudios Políticos*, una versión acometida por Anima Schmitt y que la editorial Comares ha deci-



<sup>1</sup> Cf. *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, sección digital, febrero de 2012.

dido mantener frente a la opción de Hydra, que presenta la traducción de Sebastián Abad. El escrito en cuestión es un intento de hacer frente a lo que la filosofía de los valores, que había rechazado la posición formalista kantiana, trató de hallar en estas entidades morales y en su relación con el ámbito de lo político. La fenomenología del valor afirmaba la posibilidad de graduar una escala arquetípica de los valores. Ortega, en *Introducción a una estimativa: ¿Qué son los valores?*, tomaba de Scheler esta idea y establecía tal escala de valores en base a su menor o mayor participación de objetividad. Si bien para Ortega el hombre posee una facultad a la que denomina “Estimativa”, la cual constituye la fuente de lo que atribuimos moralmente a las personas, objetos, sentimientos, etc., este acto de valoración, sin embargo, no suprime la condición de accesibilidad universal a todo cuanto es estimado. El intento de salvaguardar a esta capacidad humana de la subjetividad fue para Schmitt un fracaso. Como nos recuerda Herrero, el jurista alemán se encarga de mostrar tal situación en el ensayo sobre los valores y en otros lugares de su obra. La respuesta a Hartmann y Scheler, pero también a Marx y Weber, constituye una de las aportaciones más importantes del jurista alemán.

La contundencia de Schmitt no se hace esperar. Tras haber recorrido los elementos decisivos de la posición que también rechaza Heidegger a propósito de Nietzsche, el jurista alemán descarga condensadamente su contraargumentación –que en cierto modo había ido avanzando ya al apuntillar la optimista posición del filósofo español más internacional del siglo XX<sup>2</sup>. Se nos antoja que su refutación o “puesta en escena de la otra cara” de los valores se asemeja, al menos metodológicamente, a lo que él mismo había recriminado al teólogo E. Peterson en el segundo volumen de *Teología Política*. La refutación teológica de toda teología política (cristiana) acometida por el autor de *La iglesia y El monoteísmo como problema político* arrastra consigo toda la carga del análisis que realiza de la teología política en el Imperio romano, la cual le permite –a su juicio– haber destapado los “flujos y reflujos” de la posición schmittiana.

Antes de entrar a discutir, después de haberla desplegado sucintamente, si la respuesta de Schmitt en *La tiranía* llega a ser, como pretende, del todo contundente con sus adversarios y, con ello, haber llegado a refutarlos, pasemos a otro exergo. Trataremos ahora de situar algunos primordiales supuestos del ensayo sobre los valores.

El largo prólogo de Dotti (al que titula “*Filioque*. Una tenaz apología de la mediación teológico-política”) al ensayo de Schmitt para la editorial Hydra, el cual debe ser leído como un epílogo según el propio autor, se encarga de mostrar algunas de las vías más importantes que nos llevan del edificio conceptual que Schmitt diseñara en los años veinte y treinta del siglo pasado a lo que en *La tiranía* sigue presente de todo ello. Es significativa la afirmación de Dotti que recogemos y que aclara pronto la empresa con la que pretende cumplir al acudir a *La cuestión judía* de Marx para introducir el ensayo sobre los valores:

“Podríamos decir que el propósito de Schmitt en *La tiranía* es volver a enderezar la cruz que Marx ha puesto cabeza abajo; pero no le preocupa reponer la estrella en el cielo, después de que Marx la tirara por el suelo” (p. 51 H<sup>3</sup>).

No hay, como cabía presuponer, un enfoque ético o filosófico-moral en el escrito de Schmitt. Su tratamiento de la cuestión de los

<sup>2</sup> Nos referimos al texto que se recoge en la edición de Comares; en la de Hydra, Schmitt alude a Ortega sobre todo en la Introducción, la cual será añadida años más tarde por Schmitt a la publicación alemana que se llevó a cabo tras la *Privatdruck*, que, por esta razón –siendo un texto redactado después de la realización de la primera traducción española–, la edición de Comares no recoge.

<sup>3</sup> C = Comares; H = Hydra.





valores, según indica Dotti, no podía ser más que político y jurídico. Su hobbesianismo<sup>4</sup> le impide entrar en la misma “lógica de los valores” (“el *valor* tiene su propia lógica”, p. 36 C) que han configurado sus predecesores y más inmediatos oponentes. A esta lógica Schmitt viene a contraponer una representación de los valores en la que el problema no se plantea ya desde un punto de partida común con el que fuera posible, por un lado, asimilar el carácter objetivo o subjetivo de los valores y, por otro, llegar a superar el formalismo kantiano que había insatisfecho a Scheler.

Weber había dejado fuera de la ciencia y la política<sup>5</sup> el arrastre subjetivo que, contrariamente, conllevan otros ámbitos del saber que son plenamente conscientes de la escasa neutralidad axiológica que los envuelve. Es el ámbito político y su implicación en el jurídico –sobre todo las decisiones que en éste se toman– lo que constituye, en última instancia, la preocupación de Schmitt (p. 19 H). La contraposición de Schmitt a la privatización de la religión y la moral y a la neutralización de la política y la ciencia se hace evidente desde una perspectiva teológico-política que deja ver los envites fundamentales de Hobbes en *El Leviathan*, anticipados en el *De Cive*<sup>6</sup>.

Según Dotti, al contrario de lo que podríamos creer en un primer acercamiento al texto, es Marx el referente principal de *La tiranía*. Del autor de *El Capital* se tiene muy en cuenta la desarticulación de la lógica del valor que destapa; no obstante, se le mantiene a distancia –admitiendo que las miras de Schmitt han sido fijadas en el problema teológico-político que se inmiscuye en la imposición de los valores. El contenido más polémico de la disputa tácita entre Schmitt y Marx, como se verá a continuación, gira en torno a la reducción que este último realiza de la “mediación teológico-política a mera ideologización del mediador por excelencia, el dinero” (p. 32 H).

El jurista alemán, con su apoyo a una teología política de índole cristiana (concretamente, católica; “monoteísta trinitaria”, según Dotti), no se enfrenta tanto a la metafísica de la subjetividad como a la pretendida expulsión de lo axiológico en el campo de lo político. Si bien desde el ámbito político que ha asumido la subjetividad de los valores se ha tratado de explicar su entidad en base a lo que resultan ser después de haber encontrado una instancia objetiva que muestre cómo se oponen a ella, no por este motivo, a pesar de todo, es necesario concluir que al devenir todo objeto valorado o estimado algo relativo a lo que le proporciona su equivalencia con otro objeto se haya de dar por bueno que el que “todo valga” haya llegado a su máxima justificación *política*, pues la “lógica” de la equivalencia en los restos del Estado moderno ha dejado ver cómo ella misma implica constituir una horizontalidad de lo que con un valor supremo se regula (un valor tan supremo como la cuantía de necesidad que introduce en la relación vertical que establece con aquello que rige al situarse como criterio de todo lo valioso).

Estrictamente, sólo la equivalencia de un valor con otro le hace a ambos romper con la nada que de por sí son (la “nada” entendida aquí como todo aquello que no ha sido sometido a alguna relación con el resultado de la equivalencia entre los dos valores). Ésta queda superada al introducir un objeto cualquiera en una relación mediada por el criterio objetivo al que ya hemos aludido, el cual resta a cualquier cosa valorada que queda bajo su dominio la capacidad de adquirir por sí misma valor si no es dentro de tales relaciones de equivalencia con otro objeto. Es lo que Marx viene a decir sobre lo que el dinero ha introducido en todo aquello que es impregnado por la lógica de lo equivalente (p. 29 H).

4 Cf. C. SCHMITT, *El Leviatán en la doctrina del Estado de Thomas Hobbes*, Fontamara, México, 2008.

5 Cf. M. WEBER, *El político y el científico*, Alianza, Madrid, 1998.

6 T. HOBBS, *Del Ciudadano*, Hydra, Buenos Aires, 2010.



La crítica de la desdichada justificación política que hemos apuntado configura la pugna de Schmitt contra la neutralidad axiológica: se trata de sacar a la luz lo que se ha supuesto en la lógica del valor o de la equivalencia a la que nos hemos referido. Schmitt cuestiona plenamente la idea de que lo político sea el ámbito autónomo en que se forja una neutralidad que hace frente a lo que en los albores de la Modernidad había supuesto el conflicto religioso. No de otro modo se entiende que Schmitt señale que sea Weber quien no ha puesto lo suficientemente de manifiesto, en su diagnóstico de lo científico y lo político específicamente moderno, lo que está a la base del “politeísmo axiológico”. La concepción que se tiene de los valores en el contexto de la filosofía alemana a la que apuntan las críticas de Schmitt es una más entre todas las que pueden establecerse. Tal establecimiento no sucedería desde el ámbito subjetivo de los valores; éstos son instituidos o *hechos valer* por algún tipo de valoración (aquí, claro, con otro significado) previa. Vamos a desarrollar esta última e importante afirmación en los siguientes párrafos.

El concepto de lo *político* –en otras palabras, el concepto de *lo estatal*– que emana de las estimaciones subjetivas (en un intento por no confirmar el *nihilismo pasivo*) no es atribuible “científicamente” (en el sentido de Weber, esto es, “axiológicamente neutral”) al acto por el cual llegamos a valorar equivalentemente un objeto y otro. En la Introducción redactada por Schmitt a *La tiranía* podemos ver cómo se empieza a horadar en “el endiosamiento del valor y la conexas violencia que desencadena”.

Schmitt define los valores como “sistemas de relaciones que se componen de puntos de vista, puntos visuales y puntos de mira” (p. 47 C). El punto de arranque, que Schmitt sólo nos muestra como el de llegada, es la competitividad que hay en la imposición de los valores. Según Weber, “es el individuo humano quien establece los valores con libertad de decisión completa y puramente subjetiva” (p. 39 C). Weber aludía a la terrible lucha que hay entre tales valores, debido a la imposición a la que se someten unos a otros, pero en esa lucha había puesto el énfasis en la aniquilación que, en el proceso de “desencantamiento” del mundo, conllevaba la pérdida de una misma visión de la existencia. Hablaremos un poco más adelante de lo que está asociado al Estado soberano en el *descubrimiento* de la tiranía de los valores. Ahora la cuestión que nos concierne es el contenido central del escrito de Schmitt, que él mismo resume en el siguiente pasaje: “Quien dice *valor* quiere hacer valer e imponer. Las virtudes se ejercen, las normas se aplican, las órdenes se cumplen; pero los valores se establecen e imponen. Quien afirma su validez tiene que hacerlos valer. Quien dice que valen, sin que nadie los haga valer, quiere engañar” (p. 40 C).

A partir de esta fundamental idea podemos ir desgranando lo que Schmitt llama el “reverso fatal de los valores” (*fatale Kehrseite der Werte* –en la traducción de S. Abad, “el fatal envés de los valores”, p. 135 H). Irónica y lacónicamente, el jurista alemán sintetiza la conclusión a la que llega Weber: “Siempre son los valores quienes atizan la lucha y mantienen la enemistad”; siempre ellos y por sí mismos, dejando en nosotros la sensación de que es un proyecto irrealizable el de establecer un acuerdo mutuo en el “incommensurable” –en el sentido de Kuhn– espacio en el cual tiene lugar esa lucha. La situación de subjetivismo radical que acontece en el acto de la valoración fue puesta en evidencia, como señalamos, por Scheler y Hartmann, al tratar de apaciguar –con una “ética material de los valores”– las nefastas consecuencias que sufren en la Edad Moderna los saberes y prácticas que establecen el fundamento legal de la convivencia. Éstos se ven gobernados por la lucha subjetivista de los valores y, a la postre, sujetos a la lógica

de la mercancía (el intercambio y la equivalencia); “todo se lleva al mercado. [...] *Siempre* se trata del valor” (p. 37 C, el subrayado es nuestro, que hace notar la ironía).

Schmitt, dando por bueno su primer análisis de lo que ha sucedido con la filosofía fenomenológica del valor<sup>7</sup>, realiza un segundo en el que reconsidera el contenido de aquél, ahora desde otra y bien diferente perspectiva. Este último puede ser visto, como lo ha hecho Dotti, desde la confrontación del problema teológico-político que Schmitt había realizado ya en otros escritos. Enseguida pasaremos a este punto, en el que deberemos extendernos con el fin de cumplir con lo establecido al comienzo.

Un resultado del proceso de modernización al que hemos aludido es la “reducción” de los principios de los saberes “prácticos” a valores. Tras haber mostrado la sinonimia entre el concepto de “equivalencia” y el de “valor”, Schmitt incide en que hay una transformación, subordinación y expresión de lo teológico-moral y lo político-jurídico en términos económicos. Con ello, parece que es posible una objetivación y des-axiologización del campo de la ciencia y de lo político; una des-subjetivación y supresión de lo que cada sujeto impone de modo inconmensurable con respecto a las aportaciones del resto de los individuos que “estiman”. A tal proceso de “desactivación” de luchas y conflictos conseguido en la esfera de “lo público” el jurista alemán lo califica de engañoso, como vimos en el pasaje citado.

A esto debemos sumar el hecho de que Schmitt divisa en tal estrategia moderna de no-valoración y desactivación que ésta no acontece de modo absoluto y sin que haya lucha alguna en la que resulte la única victoriosa. El movimiento de desactivación es ya una muestra de que la lucha sigue abierta. La Modernidad, nos dice Schmitt, ha creído abstenerse, en las áreas de conocimiento “práctico” que hemos mencionado arriba, de todo lo que no emane de la neutralidad. Se ha pensado que el dejar fuera todo lo que contenga algo subjetivo es, por sí mismo, un acto no sometido a la “lógica del valor”. La actividad neutralizante ha consistido en desactivar la actividad valorativa de lo político; es aquí, pues, donde radica la certera crítica de Schmitt. Al ser convertido en valor todo lo político, éste acaba siendo el campo en que *todo vale* para ser impuesto como valor. M. Herrero afirma en este sentido: “todo «valer» implica una voluntad” (p. 11 C). Vemos, pues, que el jurista alemán señala la competitividad inherente a lo político y la peligrosidad que conlleva. La “lógica de lo equivalente”, de lo que implica un valor o criterio supremo que haga equivaler todo aquello que proclame como potencialmente valioso y, por tanto, intercambiable, una vez que el irrecuperable Estado soberano ha desaparecido (junto a la capacidad que albergaba lo estatal de imponer a todos una misma legislación jurídica), lleva a la pugna en lo político de *lo que quiere valer*. El paso de este desvelamiento al problema teológico político desde el cual lo concibe Schmitt –problema al que nos dirigimos a continuación–, es ubicado por Dotti del siguiente modo: “la latente y a menudo actualizada posibilidad de desembocar en el enfrentamiento más radical y extremo para poder valer es el nervio de esta apología postrera de lo teológico-político cristiano que intenta Schmitt” (p. 31 H).

La supresión (o, también, liquidación) teológico-política de la teoría política del Estado continúa en *La tiranía* siendo el referente de Schmitt, iniciado en los escritos redactados con anterioridad a la institución del régimen nazi. Schmitt no deja de apuntar al arbitrio que le proporciona la política hobbesiana, a la posibilidad de una teología-política en la que el *dictum* del filósofo inglés JESUS

<sup>7</sup> Cf. en la Introducción citada a la segunda edición alemana de *La tiranía* (publicada en 1967 y recogida en la edición de Hydra) la extensa aclaración que Schmitt realiza sobre la empresa llevada a cabo por la filosofía fenomenológica del valor.





IS THE CHRIST siga siendo posible dentro de un contexto en el que el Estado soberano se vino abajo definitivamente tras la catástrofe de civilización de principios del siglo pasado. La supresión metafísica y teológica de una teológica-política de índole cristiana con la que Schmitt ha hecho frente a otros polemistas, no deja de latir en *La tiranía*. Los escritos del jurista alemán, como los de Popper frente al Círculo de Viena, dejan manar siempre un estilo y principios rectores que vertebran tanto su objetivo como aquello a lo que se resiste a admitir. La insurrección desde el derecho de lo que éste en su versión moderna hizo que terminase por fracasar tras su reconfiguración interna en las revoluciones de fines del siglo XVIII es en *La tiranía* –y de aquí proviene la relevancia de tan breve escrito en el conjunto del pensamiento de Schmitt, redactado en el contexto de posguerra– un irrenunciable objetivo que esta vez tiene lugar en el marco de *la otra cara* de la metafísica de los valores. Quizá sea ésta una de las razones principales por las que Dotti insiste en la presencia de Marx en el ensayo.

La “estatalidad teológico-política” es en *La tiranía* justificada en el espacio de lo que se esconde tras la valoración (subjetiva) de un objeto cualquiera en una relación de equivalencia. El reverso fatal de los valores nos sustrae a lo que en la estatalidad ha de verse como político. Vale decir que la polémica –a la que ya aludimos– de Schmitt con Peterson es reconducida por Dotti a la explicación que Schmitt da de las razones por las cuales, a pesar de haber llevado al campo de lo político los conceptos económicos de Marx, no puede considerarse a sí mismo marxista. La clave interpretativa que nos permite, en este punto, llevar más lejos la relación de *La tiranía* con el conjunto de la teología política de Schmitt es la de que él asocie la sumisión a la lógica de la equivalencia (y, por consiguiente, al criterio que dicta lo que tiene y no tiene valor, como vimos) a lo que puede instituirse políticamente desde lo valorativo-subjetivo. El hincapié que hace Schmitt en el problema político de la teología cristiana en el primer volumen de *Teología Política* es también, si asumimos definitivamente que es a Marx a quien se alude a través de la cita que Schmitt realiza del escrito que Heidegger dedica a Nietzsche, el problema que supone el tipo de metafísica de los valores que asume la expulsión de lo teológico de todo cuanto pueda gozar de un carácter estatal.

Para Schmitt en lo estatal se incluye la “representación cristológica” y ésta en lo estatal; en otras palabras, no hay una separación de lo que políticamente puede establecerse en un Estado guiado por un principio que integre tanto a lo proclamado mesiánicamente como a lo confirmado por la propia existencia política inmanente. Lo estatal es por sí mismo representación cristológica; de no serlo, como sucede con el “egoísmo” judío (esto es, con la asunción teológico-política que el pueblo hebreo realiza al concebirse como el único elegido por Yahvé y, consecuentemente, con la creencia en la posibilidad de establecer una identidad que necesariamente excluye al concepto de humanidad que se desprende de las Cartas de Pablo<sup>8</sup>), podría entonces proclamarse una liquidación teológica de toda versión política legítima del trinitarismo. En este sentido, Schmitt habría rechazado lo que encontramos en la interpretación spinozista del *Leviathan* de Hobbes<sup>9</sup>. Esto no entraría en contra-

<sup>8</sup> Una discusión en torno al cristianismo (y el posible judaísmo) de Pablo de Tarso se halla en las conocidas conferencias de J. Taubes recogidas en *La teología política de Pablo*, Trotta, Madrid, 2007.

<sup>9</sup> Cf. *Tratado teológico-político*, Alianza, Madrid, cap. XX. Para una discusión en torno a cómo debemos concebir las distintas versiones teológico-políticas que podemos hallar en pensadores que escriben a partir de principios contrapuestos, cf. MEIER, H., “¿Qué es la teología política? Introducción a un concepto controvertido”, *La Torre del Virrey*, 6 (2009). Meier afirma significativamente: “El hecho de que el concepto de teología política se use de muy diferentes maneras no hace que sea inútil el intento de aclarar la sustancia de la teología política” (p. 92)

dicción con la tradición de la soberanía en la que tanto Spinoza como Schmitt se sitúan; la diferencia, en palabras de Dotti, sería que para el jurista alemán “un pueblo sin nomos es un pueblo antipolítico; y ocupar territorio sin instituir estatalidad en clave de representación teológico-política *en cruz* es no actualizar la decisión nomotética [o soberana]” (p. 58 H, el subrayado es nuestro).

La alusión a la estatalidad y al ámbito del Derecho queda manifiesta en la conclusión que Schmitt añade a *La tiranía* en 1967:

“Un jurista que se aventura a ejecutar valores de manera inmediata debería saber lo que hace. Debería reflexionar sobre la procedencia de la estructura de los valores y no permitirse tomar a la ligera el problema de la tiranía de los valores y de la ejecución no mediada del valor. Tendría que tener en claro la filosofía moderna del valor antes de decidirse a valorar, transvalorar, valorizar y desvalorizar; y, en cuanto sujeto portador de valores y sensible a ellos, tendría que tener en claro la filosofía moderna del valor antes de dictaminar la posición de un orden jerárquico de valores subjetivos u objetivos bajo la forma de sentencias con fuerza legal” (p. 147 H).

Esperamos haber mostrado la relación que mantiene el ensayo sobre los valores con esquemas y conceptos políticos que Schmitt ya había establecido en obras precedentes y que se expresan aquí como una pieza más de la conclusión a la que llega. *La tiranía de los valores* es, así visto, un importante capítulo dentro del pensamiento schmittiano. Hemos tratado de comprobar que la relevancia que le han atribuido los editores del texto en castellano no era insustancial; el arraigo sistemático de su contenido en la obra completa del jurista alemán nos lleva a ver la necesidad de tener disponible en nuestra lengua este original y polémico escrito.

*Víctor Páramo Valero*

